



279

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No.042

**“Por el cual se autoriza al Rector a gestionar y firmar un contrato de empréstito, ofrecer la garantía correspondiente, y se comprometen vigencias futuras”.**

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 008/98 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, dentro de su Plan de Desarrollo 2000-2009 y específicamente sus Planes de Acción 2001 y 2002 ha implementado el programa denominado Diseño y construcción de la Ciudadela Universitaria.

Que en virtud de lo anterior la Universidad del Magdalena ha desarrollado el proyecto Ciudadela Universitaria mediante una etapa de preinversión, encontrándose elaborados los estudios y diseños correspondientes, haciendo necesario la financiación de la misma con recursos que garanticen su ejecución.

Que existe una manifiesta necesidad de ampliar la capacidad locativa y dotar a la Universidad con funcionales y modernas instalaciones acordes con su Plan de Desarrollo y el proceso de Refundación que se encuentra en marcha, por lo que se hace urgente el inicio del proyecto plurimencionado.

Que mediante Acuerdo No.021 del 29 de abril de 2.002, el Consejo Superior autorizó al Rector de la Institución para gestionar y suscribir con la Banca Oficial o Privada un crédito por la suma de Siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000.00).

Acuerdo Superior No.042 de 2002



275

## CONSEJO SUPERIOR

Que la suma autorizada mediante el Acuerdo precitado es insuficiente para llevar a cabo las primeras etapas del proyecto Ciudadela Universitaria.

Que la Universidad del Magdalena se encuentra en capacidad de ampliar un crédito con la Banca Oficial y Privada.

Que en mérito de lo expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir con la Banca Oficial o Privada, un crédito hasta por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000.00)**.-

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Rector para pignorar los ingresos que se reciban por concepto de matrícula y la Estampilla pro-Refundación Universidad del Magdalena de los años 2003 y subsiguientes de ser necesario.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar al Rector para que haga las adiciones y traslados que sean necesarias realizar en el presupuesto de la Universidad, como efecto de la celebración del contrato a que se refiere el presente Acuerdo.

**ARTICULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los veintiséis (26) días de diciembre de 2002.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
Gobernador Departamento del Magdalena  
Presidente Consejo Superior

Acuerdo Superior No.042 de 2002